



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0001960

Montevideo, 16 MAR 2023

VISTO: la concurrencia de la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 16 y 19 de marzo de 2023, para asistir a la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del BID y el BID Invest 2023;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Director de la Unidad de Gestión de Deuda, Ec. Herman Kamil para acompañar la Sra. Ministra de Economía y Finanzas a dicho evento;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Panamá es de U\$S 230,00 (doscientos treinta dólares estadounidenses);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Director de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Herman Kamil, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 16 y 20 de marzo de 2023, para acompañar a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, para asistir a la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del BID y el BID Invest 2023.

2°) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (16/03), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (17/03 y 18/03), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (19/03), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (20/03), para la ciudad de Panamá, que ascienden en total a U\$S 770,50 (setecientos setenta con 50/100 dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán

por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Ciudad de Panamá-Montevideo no podrá superar los U\$S 944,15 (novecientos cuarenta y cuatro con 15/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 821,00 (ochocientos veintiún dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República